RESOLUCIÓN N° 2923

()

22 JUL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-009-2022 (REAPERTURA), CUYO OBJETO ES:

"MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA FACTURACIÓN IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y MENSAJERÍA CERTIFICADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL".

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2.007 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N° 001 del 23 de marzo de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Barbosa Antioquia público el día 30 de Junio de 2022 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) publicación de estudios previos; (iii) publicación de del proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso SA-SI-009-2022 (REAPERTURA) para: **MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA FACTURACIÓN IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y MENSAJERÍA CERTIFICADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

2. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($63.000.000) e impuestos locales y nacionales**; con cargo a:

Disponibilidad presupuestal

Fecha CDP	Número CDP	Fondo del Recurso	Valor
12 de mayo de 2022	937	310.1.2.1.2.02.02.009.13.01	$63.000.000

3. Que el contrato tendrá una duración **Desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022.**

4. Que el municipio de Barbosa Antioquia, expidió la Resolución 2479 del 30 de junio del 2022, que ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa número SA-SI-009-2022 (REAPERTURA).

5. Que el pliego de condiciones definitivo y sus anexos se publicó el día 1 de julio de 2022, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

6. Que el día 12 de julio de 2022 a las 09:00 am, el municipio de Barbosa Antioquia. Llevo a cabo cierre y apertura de propuestas las cuales recibió por la plataforma transaccional del SECOP II oferta de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A SA-SI-009-2022 (REAPERTURA)	DIGICOM	Oferta aceptada	12/07/2022 8:58 AM	49.425.000 COP
Oferta Comercial - EIS (Municipio de Barbosa)	EIS	Oferta rechazada	12/07/2022 8:51 AM	0 COP
CADENA COURRIER S.A.S. Oferta Proceso SA-SI-009-2022 (REAPERTURA) de 2022	CADENA COURRIER S.A.S.	Oferta rechazada	12/07/2022 8:41 AM	0 COP

7. Que los miembros del comité de estructuración y Evaluación Contractual procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, y capacidad financiera. El comité evaluador relaciona el listado de proponente que, una vez verificados los requisitos exigidos, se encuentra rechazados y cuales son requeridos para subsanar dentro del proceso de la referencia.

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	REQUISITOS PENDIENTES
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	DEBE SUBSANAR	Deberá aclarar la póliza ya que registra como beneficiario al municipio de Barbosa-Santander. En relación a los dos vehículos que relaciona en el documento CARTA DE PROPIEDAD DE VEHICULOS, al verificar las placas WNS979 y INS580, los mismo no se encuentran en el RUNT con el documento de

		identidad del representante legal de la empresa DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A, por lo que deberá aportar las tarjeta de propiedad de dichos vehículos a fin de corroborar la propiedad de los mismo y confrontarlos en la plataforma RUNT. De la misma manera el pliego de condiciones establece que debe acreditar como mínimo tres (03) vehículos, de los cuales solo Relaciona dos (02) con las observaciones antes descritas pero siendo requerido para verificar estos en la plataforma RUNT. Aporta certificación del contrato No.89 de 2019 celebrado entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y UNION TEMPORAL ARCADOC-FNA 2019 por un valor de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.459.062.578) incluido IVA, en el cual, Digicom System Corporation S.A. NIT 830.146.124-3 tiene un Porcentaje de participación del 32.45%. pero dicho certificado registra el estado en EJECUCION

		por lo que deberá acreditar mediante documento idóneo que el contrato se encuentra liquidado y/o terminado.
ENTREGA INMEDIATA SEGURA S.A	RECHAZADO	El proponente incurre en una causal de rechazo de la propuesta, contemplada en el pliego de condiciones literal Q, numeral . ***17. Cuando se incluya la propuesta inicial de precio en el sobre requisitos habilitante y técnico.*** Aporta certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición superior a la exigida. La vigencia de la póliza no cubre el tiempo exigido por la entidad. Aporta documento RUP con una fecha de expedición superior a la exigida. Aporta documento relacionado un listado de vehículos que serán utilizados para la ejecución del objeto contractual, pero no lo acredita según lo establecido en el pliego de condiciones, esto es,

		Se verificará la propiedad de los vehículos con base en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT– del Ministerio de Transporte y los arrendados con el contrato de arrendamiento. No acredita poseer un sistema de rastreo en la actualidad.
CADENA CURRIER SAS	DEBE SUBSANAR	Aporta documento de multas y sanciones firmado por el representante legal, pero el mismo debe adecuarse en relación al proceso de la referencia SA-SI-009 REAPERTURA. Aporta documento relacionado un listado de vehículos que serán utilizados para la ejecución del objeto contractual, pero no lo acredita según lo establecido en el pliego de condiciones, esto es, *Se verificará la propiedad de los vehículos con base en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT– del Ministerio de Transporte y los arrendados con el contrato de arrendamiento.*

		De la misma manera de los documentos que aporta de las motocicletas y contratos de arrendamientos las mismas tienen las siguientes observaciones: **EDSON JOAN ALZATE RODRIGUEZ:** * Aporta contrato de arrendamiento de moto de 2015. (actualizar) *licencia de conducción. * Tarjeta de propiedad a nombre de JOHAN SURNEY ALTAMIRANDA PADILLA. *Tecnomecanica de 2015. *Seguro del vehículo de 2015. **FRANCISCO JAVIER AGUIRRE OSORIO:** * Aporta contrato de arrendamiento de moto de 2015. (actualizar) *licencia de conducción. *Tarjeta de propiedad a nombre de MARIA E. VARGAS * Tecnomecanica de 2016. *Seguro del vehiculo 2015. **MANUEL DE JESUS GAVIRIA:** *Aporta contrato de arrendamiento de moto de 2015. (actualizar) *licencia de conducción del 2008. * Tarjeta de propiedad a nombre de MANUEL DE JESUS GAVIRIA AGUDELO.

		*Tecnomecanica de 2015. * Seguro del vehículo de 2015.

8. Que el municipio de Barbosa Antioquia, corrió traslado del informe de evaluación, para que los proponentes dentro del término, presentaran observaciones al informe y se subsanara los documentos requeridos, a dichas observaciones se le dio respuesta de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

9. Que, una vez vencido el plazo para subsanar, los oferentes presentaron los documentos requeridos y se procede a publicar el informe de subsanación con los oferentes habilitados con respecto a los requisitos técnicos y jurídicos, quedando habilitados los siguientes oferentes:

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	REQUISITOS PENDIENTES
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	HABILITADO	Si bien se solicita aclarar la póliza ya que registra como beneficiario al municipio de Barbosa-Santander, la misma se corrige como beneficiario al municipio de Barbosa-Antioquia y se extiende con el mismo número de póliza el tiempo de vigencia de la misma, por lo que cumple lo requerido. Teniendo en cuenta que el presente proceso es una reapertura. Relaciona tres vehículos de propiedad, con las placas WNS979 , INS580 y DAG79E, mismo que se encuentran en el RUNT. Aporta acta de recibo final del contrato No.89 de 2019 celebrado entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y UNION TEMPORAL ARCADOC-FNA 2019 por un valor de DOCE MIL

		CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.459.062.578) incluido IVA
CADENA CURRIER SAS	NO HABILITADO	Aporta documento de multas y sanciones firmado por el representante legal. En relación a los vehículos aportados, si bien relaciona cada uno de ellos con la documentación, de todos los vehículos aportados, los mismos son diferentes a los relacionados en los contratos de arrendamiento. Por lo tanto, el proponente incurre en una causal de rechazo, contemplada en el pliego de condiciones, litetral Q, Numeral 12 "12. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del Pliego de Condiciones.

10. Que una vez habilitados los oferentes, se procede a la apertura del sobre económico para el certamen de subasta, de conformidad con el cronograma del proceso, esto es el día 19 de julio del 2022, encontrando habilitado los siguientes proponentes para participar en la subasta programada.

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	HABILITADO

11. Que, de acuerdo a la normatividad vigente que establece, que si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa conforme al Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

12. Que el Comité Asesor y Evaluador del Proceso en su función evaluadora, luego de agotar el tramite procedimental imprimiendo el debido proceso administrativo, sugiere al ordenador del gasto de la Alcaldía Municipal de Barbosa, Antioquia, la adjudicación del contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-009-2022 (REAPERTURA) , a la propuesta presentada por DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A, Representado legalmente por JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 79.701.090 de Bogotá D.C, por cumplir con las condiciones establecidas en el proceso.

13. Que todos los documentos publicados en el SECOP II en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por subasta Inversa, hacen parte integral de la presente resolución.

14. Que, cumpliendo los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Barbosa Antioquia, previa recomendación del comité de Evaluación contractual procede a la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 009- 2022 (REAPERTURA).

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada mediante subasta inversa SA-SI-009– 2022 (REAPERTURA) cuyo objeto es "**MENSAJERÍA EXPRESA PARA LA FACTURACIÓN IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y MENSAJERÍA CERTIFICADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**" A la oferta presentada por el proponente DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A, Representado legalmente por JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 79.701.090 de Bogotá

D.C, por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS IVA INCLUIDO ($ 49.425.000) e impuestos locales y nacionales.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 79.701.090 de Bogotá D.C, Representante Legal de DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A, por la plataforma transaccional del SECOP II, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Barbosa Antioquia a los 22 JUL 2022

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS
Alcalde

Proyectó: Manuela Suárez Giraldo - Abogada	Revisó: Paola Andrea Sánchez Granda – Abogada Asesora Externa	Aprobó: Naí de Jesús Atehortúa, Coordinador Contractual Abogado Asesor Externo.